

Número 5185

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA****EDICTO**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia núm. Ocho de Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el nº 231/95 a instancia del Procurador D. Julian Maneiros Rodríguez, en nombre y representación de Hormigones Costa Cálida S.A. se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, las fincas que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Balfagor de construcciones, S.L.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día veintinueve de mayo de 1.996 y hora de las 10.30, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que 3.360.000 ptas.; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis y hora de las 10.30, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

1.- No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 3.360.000 ptas., que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignación de este Juzgado, abierta en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente nº 305700018023195, una cantidad igual, por lo menos al 20 % del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 % por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.- Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo de la consignación.

4.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.- Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.- Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme los arts. 162 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subastas fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta

1.- Vivienda de tipo A-21, que tiene su entrada por calle Langostino, sobre un solar de ciento cinco metros cuadrados. Ocupa una superficie construida de sesenta y dos metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, y se distribuye en salón-comedor-cocina, dos dormitorios, baño, patio y terraza. La Superficie no ocupada por la edificación se destina a patio y ensanches. Linda: derecha entrando, vivienda A-22; izquierda, vivienda A-20, fondo, vivienda A-10; y frente, calle langostino. Le corresponde una cuota de tres enteros quinientas noventa y dos milésimas por ciento (3.592 %), en el total valor del conjunto edificado.

Inscripción al tomo 791, libro 370, folio 167, finca 33.270-N del Registro de la Propiedad de La Unión.

Cartagena, veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario

Número 5186

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Dª Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su Provincia.

Doy Fe y Testimonio: Que en los autos 1649/94 Ejecución núm. 103/94, se ha dictado Propuestas de Providencias cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

En Murcia, a veintidos de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Dada cuenta, por presentados los anteriores escritos, únansse a los autos de su razón; se decreta el embargo de los saldos existentes en las cuenta de la ejecutada G.C.S., Tralor A.I.E. en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, oficina Central de Alicante, o en sus sucursales, así como de las certificaciones por obras ya realizadas en los Narejos, siendo promotora Celsa y A.I.E. y todo ello en cuantía suficiente a cubrir 1.597.300 ptas de principal más 351.406 ptas presupuestadas para intereses y costas, a cuyo fin librese el oficio a la mencionada entidad para que se retengan las mencionadas cantidades y se pongan a disposición de este Juzgado.

En Murcia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. Por presentado el escrito anterior se une a los autos de su razón y visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se alegan y líbrese oficio a la CAM para que aporte certificación del extracto de las cuentas desde el 1.1.95 según lo solicitado.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Tralor A.I.E., domiciliada últimamente en Murcia, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, dejando copia en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretario Judicial.-Fdo: D^a Concepción Montesinos García.

Número 5187

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

Cédula de notificación
de Sentencia

En el J. Faltas 415/95 a virtud de denuncia de Policía Nacional núm. 61007 y 66726, contra José Pérez Pérez aparece dictada la siguiente

sentencia

En Cartagena a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. Visto por mí, Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta Ciudad, los precedentes autos de J. Faltas 415/95 sobre falta contra el orden público, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, Policía Nacional 61.007, José Pérez Pérez, no compareciendo al acto del juicio José Pérez Pérez, estando citado por Edictos y

fallo

Que debo condenar y condeno a José Pérez Pérez como autor de una falta contra el orden público a la pena de 25.000 ptas o un día de arresto sustitutorio en caso de insolvencia por cada 5.000 ptas impagadas. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado José Pérez Pérez, con D.N.I. 23.032.313, nacido el 23.11.76 en Cartagena, hijo de José y de Ángeles, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido y firmo la presente.

Cartagena, uno de abril de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario.

Número 5188

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

Cédula de notificación
de Sentencia

En el J. Faltas 413/95 a virtud de denuncia de Juliana Soto García, contra Isabel Franco Pérez aparece dictada la siguiente

sentencia

En Cartagena a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. Visto por mí, Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta Ciudad, los precedentes autos de J. Faltas 413/95 sobre falta de hurto, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, Isabel Franco Pérez, no compareciendo estando citado por Edictos y

fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a Isabel Franco Pérez de los hechos que han dado lugar a las actuaciones, declarando de oficio las costas. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Isabel Franco Pérez, nacido el 16.11.64 en Cartagena, hijo de Francisco y de Concepción, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido y firmo la presente.

Cartagena, veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario.

Número 5279

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial de justicia gratuita 445/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Miguel Padilla Millán, representado por el Procurador don Alfonso Canales Valera, contra doña Inés Martínez López, se ha acordado señalar el acto de juicio oral para el próximo día 25 de mayo de 1996 y hora de las 10,15 de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma al demandado doña Inés Martínez López, por encontrarse en paradero desconocido y dando cumplimiento al artículo 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Lorca a 8 de abril de 1996.—El Secretario Judicial.